

1. GENERAL

- 1.1. Estos términos y condiciones generales (el "Acuerdo" o los "Términos") se aplican a todos los acuerdos celebrados con; consultas y solicitudes hechas a; y cotizaciones y ofertas realizados por Roxtec de México, S.A. de C.V. o por cualquier empresa dentro del grupo empresarial de Roxtec de México, S.A. de C.V. (en adelante, el "Grupo Roxtec" y, conjuntamente con Roxtec de México, S.A. de C.V., "Roxtec") incluyendo pedidos realizados por un cliente (en adelante el "Cliente"; y junto con Roxtec las "Partes") y aceptados por Roxtec para la venta o entrega de productos o parte de productos ("Bienes"), reparaciones y servicios tales como capacitación, inspecciones y / o supervisión por parte de Roxtec al Cliente (los "Servicios"; y junto con la venta de Bienes, el "Trabajo"). En caso de que Roxtec y el Cliente hayan firmado un contrato marco para el suministro, venta o uso de Bienes o Servicios, estos Términos y dicho contrato constituirán el acuerdo completo entre las Partes. Salvo que se indique lo contrario en el contrato marco, en caso de inconsistencias entre los Términos y dicho contrato marco, prevalecerá el contrato marco.
- 1.2. Ninguna variación o modificación a estos Términos surtirá efecto salvo que dicha variación o modificación sea hecha por escrito y firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes.
- 1.3. ESTOS TÉRMINOS SUSTITUIRÁN TODOS LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DEL CLIENTE, TANTO LOS INCLUIDOS EN SU PEDIDO O EN LAS NEGOCIACIONES PRE-CONTRACTUALES, COMO EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, los cuales se rechaza por medio de los presentes, y el Cliente renuncia al derecho de sujetarse a cualesquier otros términos y condiciones que contradigan o se aparten de las disposiciones de los presentes Términos. No habrá otros acuerdos, declaraciones o garantías distintas a aquellas expresamente establecidas en el presente Acuerdo.
- 1.4. Todas las descripciones o especificaciones contenidas en los catálogos, muestras u otra publicidad de Roxtec tienen como único propósito presentar una imagen general de los Bienes o Servicios, y no formarán parte del Acuerdo.

2. PEDIDOS

- 2.1. El Cliente deberá solicitar los Trabajos por escrito emitiendo una orden de compra ("Pedido"). Roxtec realizará el Trabajo según el Pedido aceptado pero solo sujeto a estos Términos.
- 2.2. Los Pedidos emitidos por el Cliente para la compra de Trabajo incluirán, con respecto a los Bienes, el número y la descripción de los Bienes solicitados y con respecto a los Servicios, el tipo de Servicio, las horas estimadas de trabajo requeridas por el personal de Roxtec y otros detalles tales como el sitio donde Roxtec realizará el Servicio o partes de él (el "Sitio"). Roxtec confirmará dichas órdenes por escrito, incluido el tiempo estimado de entrega.
- 2.3. Todos los Pedidos están sujetos a la aprobación y aceptación de Roxtec. Ningún Pedido será vinculante para Roxtec mientras no se haya aceptado por escrito, y Roxtec podrá rechazar los Pedidos (sin previo aviso) por cualquier motivo y sin incurrir en responsabilidad alguna.
- 2.4. Cada Pedido estará sujeto a las condiciones de los Términos. Salvo que se indique expresamente lo contrario en estos Términos, en caso de cualquier inconsistencia entre los Términos y un Pedido confirmado, prevalecerán los Términos.
- 2.5. El Cliente no podrá cancelar ni modificar los Pedidos aceptados, a menos que Roxtec acepte dicha cancelación o modificación. Roxtec se reserva el derecho de cobrar al Cliente todos los gastos derivados de la cancelación o modificación de un Pedido, así como un cargo de cancelación razonable.
- 2.6. Roxtec se reserva el derecho de alterar las especificaciones y los precios debido a las mejoras continuas de los productos o de retirar, añadir o modificar cualquier Bienes, en cualquier momento y sin previo aviso antes de la confirmación de un Pedido.

3. CONDICIONES DE ENTREGA – POLÍTICA DE TRANSPORTE

- 3.1. Salvo que Roxtec acepte expresamente lo contrario en una aceptación de Pedido, todos los envíos se realizarán en condiciones de EXW - INCOTERMS 2020 - (*transporte y seguro pagado* hasta el destino de los Bienes que figure en el correspondiente pedido) - o de

cualquier otra manera que se acuerde por escrito. El plazo estimado de entrega se incluirá en la correspondiente confirmación de pedido que emita Roxtec. El riesgo se transferirá al Cliente, tal y como se establece en las condiciones de EXW - INCOTERMS 2020.

- 3.2. Roxtec llevará a cabo esfuerzos razonables, para entregar de manera puntual todos los Trabajos que solicite el Cliente. Sin embargo, el Cliente realiza sus pedidos con el entendimiento expreso de que los plazos de entrega no son un requisito esencial y, por lo tanto, Roxtec no asumirá ninguna responsabilidad frente al Cliente por los retrasos sufridos en la entrega, cualquiera que sea la causa de éstos (incluyendo, pero no limitado a las pérdidas o daños derivados de cualquier retraso en la entrega).
- 3.3. El Cliente deberá examinar los Bienes en cuanto los reciba y notificará a Roxtec por escrito, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la entrega, cualquier faltante, daño en el embalaje u otros defectos aparentes de una inspección visual de los Bienes. Roxtec quedará exento de toda responsabilidad derivada de faltantes o defectos aparentes si el Cliente no los notifica en el plazo de referencia. En caso de entregas incompletas o incorrectas o de entregas de Bienes defectuosos, el único derecho que asistirá al Cliente será el de una nueva entrega con un envío correcto, a costa de Roxtec.

4. PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y POLÍTICA DE COTIZACIONES

- 4.1. Los precios de los Trabajos (los "Precios") se fijarán de acuerdo con la lista de Precios de Roxtec vigente en cada momento. Roxtec se reserva el derecho de modificar los precios de los Bienes y/o los Servicios en cualquier momento mediante la emisión de una nueva lista de Precios.
- 4.2. Los precios no incluirán el impuesto al valor agregado (IVA), ni ningún otro impuesto, tasa, contribución especial, recargo o cualquier otro concepto de naturaleza tributaria, actualmente existente o que pueda establecerse en el futuro, ya sea local, municipal, regional, autonómico, estatal o federal, ni incluirán retenciones o pagos a cuenta. Si alguno de estos impuestos resultara de aplicación se facturará al Cliente el importe correspondiente, quien se lo abonará a Roxtec, en el mismo momento que efectúe el pago debido y con arreglo a las condiciones aplicables a éste. El importe del impuesto que Roxtec deba pagar o cobrar correrá a cargo del Cliente y se le facturará a éste, salvo que se facilite el correspondiente certificado de exención de impuestos.
- 4.3. Los costos de viaje, comida, alojamiento y otros gastos incurridos por el personal de Roxtec en relación con los Servicios, no están incluidos en el Precio y Roxtec siempre tendrá derecho al reembolso de los gastos realizados por estos conceptos, los cuales deberán estar comprobados y documentados. Salvo que se acuerde lo contrario, los precios no incluirán el costo de ningún material de capacitación que el cliente pueda necesitar para el Trabajo (el "Material de Capacitación"), el cual se cobrará caso por caso.
- 4.4. Salvo que se pacten condiciones de crédito específicas, las facturas deberán ser pagadas íntegramente en un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la factura. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todos los pagos se efectuarán, y los créditos se concederán, en Pesos, Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos, o Dólares, Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América, según se especifique en la cotización correspondiente.
- 4.5. Si el Cliente considera que una factura contiene información incorrecta se lo notificará a Roxtec en un plazo de ocho (8) días naturales, detallando el supuesto error de ésta. Si Roxtec no recibe dicha notificación en el plazo antes mencionado, se considerará que la factura es correcta y válida.
- 4.6. El incumplimiento del plazo de pago generará la obligación del Cliente de abonar a Roxtec intereses moratorios, a un tipo fijo del quince por ciento (15%) anual. Los intereses moratorios se devengarán diariamente de forma mensual en el periodo comprendido entre la fecha en la que el importe era inicialmente pagadero y la fecha en que Roxtec reciba el importe total.
- 4.7. Si el Cliente no cumple con su obligación de efectuar los pagos puntualmente, Roxtec podrá exigir para las futuras ventas que éstos se realicen por adelantado o que el Cliente proporcione una garantía adecuada. Roxtec se reserva el derecho de ceder o transferir a

cualquier tercero sus derechos de crédito frente al Cliente, teniendo dicho tercero pleno derecho a cobrar la deuda al Cliente.

- 4.8. Roxtec se reserva el derecho, después de haber notificado por escrito al Cliente y habiéndole otorgado tiempo razonable para realizar el pago total de pagos atrasados, de suspender la ejecución del servicio hasta que éstos se paguen en su totalidad o a rescindir el Acuerdo.
- 4.9. El Cliente no tendrá derecho a hacer valer ninguna compensación o retener el pago, total o parcial, ya sea ésta por incumplimiento contractual, por incumplimiento de una obligación legal o por cualquier otro motivo.

5. RESERVA DE DOMINIO

- 5.1. En la medida permitida por la legislación aplicable, los Bienes seguirán siendo propiedad de Roxtec hasta en tanto se paguen en su totalidad; no obstante lo anterior, la transferencia del riesgo de los Bienes es del Cliente.
- 5.2. Hasta que la propiedad se transfiera al Cliente, éste no podrá ceder, transferir, hipotecar o disponer de otro modo de los Bienes, de las piezas de éstos, o de cualquier interés sobre ellos. Asimismo, adoptará todas las medidas razonables para proteger los derechos de propiedad de Roxtec y se abstendrá de realizar ninguna actividad que pueda afectar de manera negativa al título de propiedad retenido por Roxtec, sin que esto limite el derecho del Cliente a utilizar los Bienes para el fin previsto.
- 5.3. Si el Cliente no paga íntegramente en la fecha de pago acordada, Roxtec podrá recuperar los Bienes o las piezas pertinentes de éstos. El Cliente está obligado a reembolsar a Roxtec todos los gastos en los que Roxtec incurra para recuperar los Bienes y dejarlos en las mismas condiciones en las que estaban en el momento de la entrega.

6. ACCESO, SEGURIDAD Y PREPARACIÓN DEL SITIO.

- 6.1. Los Servicios proporcionados por Roxtec se limitarán a:
- 6.1.1. inspecciones visuales respecto a la instalación de los Bienes. Roxtec no llevará a cabo una investigación detallada ni pruebas de la instalación de los Bienes, por lo que solo llevará a cabo una inspección visual inicial destinada a identificar los Bienes que estén clara y visiblemente instalados de manera incorrecta; y
- 6.1.2. demostraciones e instrucciones al personal del Cliente para mostrar la correcta instalación de los Bienes. Dado que Roxtec no evalúa la capacidad ni las cualificaciones del personal del Cliente, Roxtec no será responsable del desempeño de dicho personal en la instalación de los Bienes.
- 6.2. Cuando se requiera acceso al Sitio para la prestación de un Servicio, el Cliente deberá otorgar a Roxtec acceso ilimitado al edificio, instalaciones, servicios y recursos en el Sitio y también a los documentos e información que Roxtec requiera y sean necesarios para la prestación de los Servicios. El Cliente es responsable de proporcionar toda la información necesaria (en idioma Español) y de comunicar claramente al personal designado para llevar a cabo los Servicios, de todas las reglas de seguridad, y reglamentaciones necesarias para realizar de forma segura los servicios en el sitio.
- 6.3. En caso de que se requiera una capacitación especial para obtener permiso para acceder al Sitio o a algunas partes específicas del mismo (por ejemplo, entrenamiento de seguridad en el mar, entrenamiento de extinción de incendios), el Cliente se compromete a proporcionar dicho entrenamiento de forma gratuita al personal designado por Roxtec en la ejecución del Servicio.
- 6.4. Cuando sea necesario para el cumplimiento del Servicio, el Cliente hará sus mejores esfuerzos para mantener los marcos, combinaciones de marcos, módulos, placas de sujeción, cuñas y juntas redondas instaladas en el Sitio (los "Tránsitos") y las aberturas limpias de polvo, pintura u otros obstáculos que puedan interferir con el Servicio, y deberá proporcionar los elementos necesarios para realizar el Servicio, como escaleras o andamios cuando sea necesario. Antes de cualquier Servicio que incluya inspección, el Cliente proporcionará una lista detallada que identifique cada Tránsito pertinente en el Sitio. La lista debe adjuntar la documentación correspondiente (por ejemplo, dibujos), necesaria

para la localización e identificación de los Tránsitos en el Sitio. Roxtec no es responsable ni será responsable por las condiciones de cualquier Tránsito o de su inspección, o de cualquier producto, o de cualquier otra condición que no se encuentre en la lista y que no esté identificada en el Pedido correspondiente como parte del Trabajo.

- 6.5. Roxtec se reserva el derecho de suspender en cualquier momento la ejecución del Trabajo en el Sitio del Cliente donde, en su opinión, cualquier condición en el Sitio sea potencial o actualmente un peligro para la seguridad o la salud del personal designado para realizar el Trabajo y / o de cualquier empleado de Roxtec. En dichos casos, en el evento de que las condiciones de seguridad en el Sitio no sean rectificadas a satisfacción de Roxtec, Roxtec podrá cancelar el Pedido y tendrá derecho a una compensación por cualquier Trabajo que se haya llevado a cabo.
- 6.6. EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE Y DEBERÁ INDEMNIZAR, Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A ROXTEC (INCLUYENDO GASTOS Y COSTAS) CON RESPECTO DE CUALQUIER DEMANDA, PÉRDIDAS, COSTOS, CAUSAS DE ACCIÓN, DAÑOS Y GASTOS RELACIONADOS CON LESIONES PERSONALES (INCLUYENDO MUERTE O ENFERMEDAD) O DAÑOS A LA PROPIEDAD DERIVADO O RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DEL SITIO.

7. SOLUCIONES DIGITALES

- 7.1. Roxtec ofrece herramientas digitales para ayudar a los usuarios a ahorrar tiempo, mejorar la calidad y optimizar la seguridad de sus soluciones de sellado. Estas herramientas pueden consistir en software en línea o independiente para diseñadores; software de aseguramiento de calidad en la construcción, herramientas de administración para registrar y controlar sistemas de sellado de tránsito de cables y tuberías; etc. (estos softwares, conjuntamente con todas las características y funcionalidades asociadas, accesibles a través de sitios web u otras interfaces de usuario, como aplicaciones móviles, se definirán en lo sucesivo conjuntamente como las "Soluciones Digitales").
- 7.2. El Cliente reconoce que las Soluciones Digitales son propiedad y son proporcionadas por la empresa sueca Roxtec International AB, que es la única responsable del mantenimiento y administración de las Soluciones Digitales, así como directa o indirectamente a través de subproveedores, el proveedor de todos los servicios relacionados con las Soluciones Digitales. El Cliente también reconocer que todos los derechos de propiedad intelectual contenidos en las Soluciones Digitales pertenecer a Roxtec International AB.
- 7.3. El cliente comprende y reconoce que Roxtec tiene derecho a ofrecer las Soluciones Digitales como representante de Roxtec International AB en el mercado local y, como tal, Roxtec tendrá derecho para emitir facturas y cobrar pagos de acuerdo con lo estipulado en la Sección 4 de estos Términos, para la venta y uso de las Soluciones Digitales por parte del Cliente, y para presentar cualquier reclamación ante las autoridades competentes que puedan ser necesarias para cobrar o recuperar cualquier pago relacionado con la compra de las Soluciones Digitales por parte del Cliente.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 8.1. Todos los derechos de propiedad intelectual, diseños y conocimientos técnicos ("know how") sobre los Bienes o relacionados con éstos seguirán siendo propiedad de Roxtec o del Grupo Roxtec. El uso de los derechos de propiedad intelectual propiedad de Roxtec o de cualquiera de las empresas del Grupo Roxtec por parte del Cliente no supondrá la transferencia o cesión de ningún derecho de dicha empresa al Cliente. El Cliente reconoce que Roxtec tendrá la propiedad plena y exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual que diseñe o surjan de Roxtec en relación con las modificaciones, novedades y mejoras de los Bienes.
- 8.2. El Cliente notificará sin demora a Roxtec cualquier modificación, mejora, ampliación, adaptación, invento y descubrimiento relacionado con los Bienes que lleve a cabo él o alguno de sus empleados o asesores durante la vigencia del presente Acuerdo.
- 8.3. Roxtec conservará todos los títulos, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual en o relacionados con el Material de Capacitación y en todas las copias del mismo, incluyendo todas las modificaciones al Material de Capacitación.

9. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD

- 9.1. Roxtec garantiza durante un periodo máximo de doce (12) meses desde la entrega al Cliente, que los Bienes no presentan defectos en cuanto a su material, diseño y elaboración (las "Garantías"). El Cliente deberá notificar de inmediato por escrito a Roxtec cualquier defecto descubierto dentro de dicho periodo de doce (12) meses. Después de recibir la notificación del Cliente y la confirmación por parte de Roxtec de que la reclamación está dentro de la Garantía, Roxtec deberá, a su elección: (i) reparar el Bien defectuoso, (ii) reembolsar una parte proporcional del valor del Pedido, o (iii) proporcionar Bienes o piezas de repuesto, según sea necesario, en el punto de envío original. En ningún caso Roxtec será responsable en ningún momento de desmontar y/o volver a montar, desinstalar y/o reinstalar ningún Bien.
- 9.2. Las obligaciones de Roxtec con respecto a los Bienes que figuran en la Sección 9.1 anterior están sujetas a notificación por escrito por parte del Cliente a Roxtec, sin retraso injustificado y en un plazo máximo de treinta (30) días después de que se descubra o debiera haber descubierto el defecto tras una inspección cuidadosa. Cualquier reclamación notificada por el Cliente, se considerará como retirada y renunciada por el Cliente a menos que se inicien procedimientos legales al respecto dentro de los tres (3) meses a partir de la notificación de dicha reclamación a Roxtec. Los Bienes defectuosos que hayan sido reemplazados por Roxtec serán propiedad de Roxtec. El Cliente está obligado a desmontar y volver a instalar los Productos defectuosos por su cuenta, costo y riesgo.
- 9.3. Si Roxtec no solucionase satisfactoriamente el defecto en un plazo razonable de tiempo, el Cliente podrá, mediante notificación por escrito, fijar un plazo definitivo para que Roxtec cumpla con su obligación. Si Roxtec no solucionase el problema antes de que transcurra dicho plazo, el Cliente podrá cancelar la compra del Producto defectuoso.
- 9.4. La Garantía no cubrirá, y Roxtec no será responsable de los defectos en los Bienes que sean causados por o relacionados con un almacenamiento inadecuado, mantenimiento defectuoso, mal uso, condiciones externas inusuales, instalación incorrecta y alteraciones o reparaciones de los Bienes no realizadas o autorizadas por Roxtec. El Cliente renuncia a cualquier derecho a presentar una reclamación de la Garantía, ya sea expresa o implícita, cuando un Bien haya sido modificado o alterado sin la aprobación expresa de Roxtec. Roxtec en ningún caso será responsable bajo esta Sección 9 si el Cliente o un cliente del Cliente ha utilizado o instalado partes en o en relación con los Bienes, que no son piezas originales de Roxtec. La Garantía no cubrirá defectos de diseño cuando los Bienes hayan sido fabricados por Roxtec de acuerdo con los propios diseños del Cliente o siguiendo las instrucciones del Cliente con respecto al diseño de los Bienes. La descomposición o corrosión por acción química o desgaste o daño causado por la presencia de materiales abrasivos no es ni será un producto o defecto de fabricación. Además, la responsabilidad de Roxtec no cubre el desgaste o deterioro por uso.
- 9.5. Roxtec no proporciona ninguna garantía para productos o piezas no fabricados por Roxtec o servicios proporcionados por terceros. Con respecto a los productos, partes y equipos no diseñados o fabricados por Roxtec (sean o no suministrados por Roxtec o estén afectados por el Trabajo), Roxtec renuncia y se deslinda de toda clase de responsabilidades y garantías, ya sean expresas o implícitas.
- 9.6. Con respecto a Servicios que involucren la instrucción y capacitación del Cliente o su personal, Roxtec se deslinda, y el Cliente renuncia a todas y cada una de las responsabilidades y garantías, ya sean expresas o implícitas. Los participantes en cualquier capacitación proporcionada por Roxtec no son evaluados por Roxtec y, por lo tanto, Roxtec no puede evaluar la capacidad de los participantes para realizar Servicios, instalar, inspeccionar o supervisar Tránsito o cualquier solución de sellado para cables y tuberías. Por lo tanto, el Cliente renuncia a cualquier responsabilidad de Roxtec por cualquier defecto, falla, daño (directo o indirecto) o pérdida de cualquier tipo y clase causada por una instalación, inspección o supervisión hecha por el participante de los Servicios de capacitación proporcionados por Roxtec.
- 9.7. La información del producto proporcionada por Roxtec acerca de los Bienes no exime al Cliente, o a una parte de estos, de la obligación de determinar de forma independiente la idoneidad de los Bienes para el proceso, la instalación y/o el uso previsto.
- 9.8. Esta Sección 9 establece los recursos exclusivos para demandas basadas en defectos, fallas o no conformidades del Trabajo

suministrado. Esta exclusividad se aplica ya sea que la demanda sea contractual, por indemnización o perjuicios (incluida la negligencia) o de otra manera establecida y si algún defecto surge antes o durante el periodo de garantía. La Garantía establecida en la Sección 9.1 es exclusiva y en lugar de todas las demás garantías, ya sean escritas, orales, implícitas o legales. NO SE DEBERÁN APLICAR AL TRABAJO NINGUNA GARANTÍA IMPLÍCITA O LEGAL DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR.

- 9.9. Sin perjuicio del Artículo 10 que figura a continuación, el presente Artículo 9 contiene en su totalidad la única responsabilidad de Roxtec en relación con el Cliente y cualquier tercero.

10. RESPONSABILIDAD POR LOS PRODUCTOS

- 10.1. Con los límites que se establecen en el Artículo 11, Roxtec indemnizará al Cliente frente a cualquier reclamación directamente relacionada con daños materiales o corporales causados por los Bienes, pero exclusivamente en la medida en que concurra dolo o culpa grave por parte de Roxtec y que el Cliente haya informado a Roxtec de manera inmediata de la reclamación que se ha presentado frente a él y se haya permitido a Roxtec emprender todas las negociaciones y procedimientos relacionados con la misma. El cliente se compromete a tomar todas las medidas razonables para mitigar cualquier daño atribuible a los Bienes y/o prevenir daños adicionales.
- 10.2. El Cliente indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Roxtec frente a cualquier reclamación relacionada con daños materiales o corporales (incluyendo daños que puedan causar la muerte) que sean imputables al Cliente a título de dolo o de culpa.
- 10.3. El Cliente contará con un seguro de responsabilidad civil con un límite combinado de responsabilidad no inferior a 1.000.000.00 (un millón) de Dólares estadounidenses por siniestro para lesiones corporales y daños a la propiedad. La póliza incluirá cobertura para cualquier responsabilidad relacionada con las instalaciones, operaciones, contratistas independientes, productos, operaciones finalizadas, daños personales y por publicidad y la responsabilidad asumida en virtud de cualquier contrato asegurado. Este seguro se aplicará de manera independiente a cada asegurado contra el que se presente una reclamación o demanda, con sujeción al límite de responsabilidad del Cliente.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 11.1. En ningún caso Roxtec o una empresa del Grupo Roxtec serán responsables, en virtud del Acuerdo o en relación con él, frente al Cliente o a terceros por daños y perjuicios sufridos consistentes en la pérdida de beneficios, imposibilidad de uso, pérdida de datos, pérdida de producción, daños puramente financieros, pérdida de contratos, reclamaciones de clientes, o cualquier otro daño o perjuicio indirecto o lucro cesante, con independencia de si pudo o no preverse razonablemente.
- 11.2. La responsabilidad total máxima de Roxtec y las empresas del Grupo Roxtec para con el Cliente derivada de o relacionada con el Acuerdo o con cualquier otro contrato complementario, en relación con o como consecuencia de un incumplimiento contractual, de daños extracontractuales (incluyendo los causados por culpa o negligencia), o por incumplimiento de una obligación legal, pacto o deber de indemnizar u otra causa, no excederá el importe total de 300.000.00 (trescientos mil) Dólares estadounidenses.
- 11.3. El Cliente reconoce que cualquier Servicio que incluya actividades de supervisión y/o inspección por parte de Roxtec se lleva a cabo mediante una inspección visual únicamente de las características fácilmente accesibles de los Tránsitos y / o productos y que cualquier inspección que se pueda proporcionar es una muestra de los Tránsitos y / o productos inspeccionados en el momento de la inspección. El Cliente acepta que Roxtec no será responsable en ningún caso por la falla en la identificación de defectos en el trabajo o productos de terceros sobre los cuales Roxtec no tiene control.
- 11.4. El Cliente reconoce que cualquier Tránsito u otro producto inspeccionado por Roxtec durante los Servicios puede cambiar en cualquier momento el cual es desconocido, después de que dicho Servicio sea realizado por Roxtec, o eventualidades fuera del control de Roxtec, incluyendo, entre otras, la reinstalación o desinstalación de Tránsitos inspeccionados u otros productos llevados a cabo por el Cliente, su personal o cualquier otro tercero no autorizado por

Roxtec; incidentes y accidentes; cambios ambientales; reacondicionamiento general del área (o de las áreas adyacentes) en la que se realizó el Servicio, incluida la inspección; acciones ignorantes no intencionadas a los Tránsitos y productos inspeccionados; etc. El cliente reconoce que la condición de los Tránsitos puede cambiar después de cualquier inspección realizada por Roxtec, y Roxtec no es responsable de esos cambios/condiciones.

- 11.5. El Cliente acepta que Roxtec no es asegurador ni garante de los Servicios realizados por el Cliente o llevados a cabo por personal o subcontratistas del Cliente capacitados por Roxtec. En virtud de lo anterior, el Cliente acepta defender, indemnizar y mantener en paz y a salvo a Roxtec (incluidos gastos y costas) de todas las demandas derivadas o relacionadas con los diseños, instalaciones o trabajos de mantenimiento realizados por el Cliente o realizadas por el personal o sub-contratistas entrenados por Roxtec e incluso si se alega que Roxtec es negligente (o sin importar si hubo una supuesta negligencia por parte de Roxtec).

12. CONFIDENCIALIDAD

- 12.1. En relación con el Acuerdo, Roxtec ha divulgado o puede, a su propia discreción, divulgar al Cliente cierta información técnica y comercial y *know how* relacionados con los métodos de fabricación, Bienes, Servicios y negocios, incluyendo, entre otros, fórmulas; diseños; informes de pruebas de datos; muestras; medidas; declaraciones; especificaciones; información sobre clientes, negocios, precios y finanzas; dibujos (incluyendo, entre otros, dibujos técnicos creados a través de cualquier tipo de software propiedad de Roxtec); acuerdos contractuales u otras transacciones de Roxtec, que se identifica como confidencial o se considera confidencial debido a la naturaleza de la información y las circunstancias de su divulgación (en adelante, la "Información"), ya sea directa o indirectamente por escrito, oralmente, mediante dibujos, muestras, inspecciones visuales o de otra manera.
- 12.2. Durante la vigencia de este Acuerdo y un periodo de cinco (5) años tras la resolución de éste, el Cliente mantendrá la Información en estricta confidencialidad y se abstendrá de revelar, divulgar o comunicar la Información a ninguna persona (salvo que lo permita o disponga el presente Acuerdo, que Roxtec lo apruebe por escrito o que lo exija la Ley), ni utilizará la Información fuera del ámbito del Acuerdo.
- 12.3. El Cliente no utilizará la Información ni parte alguna de la Información con el propósito de fabricar mecanismos o componentes idénticos o esencialmente similares a los Bienes o a cualquier mecanismo o componente de los mismos, ni para ningún otro fin técnico o comercial.
- 12.4. Las restricciones incluidas en el presente Artículo 12 no resultarán de aplicación siempre que el Cliente pueda demostrar que (i) la información era de dominio público por causas no imputables a él; (ii) la información estaba en posesión del Cliente antes de la fecha en la que Roxtec se la reveló; o (iii) el Cliente estaba autorizado para divulgar la información en virtud de cualquier acuerdo suscrito posteriormente entre las partes del presente.

13. FUERZA MAYOR

En el caso de que Roxtec no pudiera cumplir, total o parcialmente, con las obligaciones asumidas en virtud de los presentes Términos o del Acuerdo por causas que escapen de su control, incluyendo, pero sin limitarse a, casos fortuitos o de fuerza mayor, actos, omisiones o normas de cualquier gobierno o subdivisión del mismo, actuaciones judiciales, incendio, tormenta, accidente, guerra, disturbio, pandemia, epidemia, conflicto laboral (con independencia de si Roxtec es parte de dicho conflicto o no), huelga, escasez de recursos materiales, avería de la maquinaria, retraso en la entrega por parte de un subcontratista o fallos en el transporte, Roxtec quedará excusada del cumplimiento de sus obligaciones mientras estas circunstancias perduren, siempre que se trate de obligaciones cuyo cumplimiento se vea afectado por dichas circunstancias.

14. VARIOS

- 14.1. Si una disposición de estos Términos, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, resulta inválida o inaplicable por cualquier motivo o en cualquier medida, dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará de ninguna manera ni invalidará ni hará inaplicable el resto de estos Términos. En caso de invalidez o inaplicabilidad de alguna disposición de estos Términos, las Partes deberán, a solicitud de

cualquiera de las Partes, negociar de buena fe para acordar cambios o enmiendas a estos Términos que sean necesarios para llevar a cabo la intención y lograr el propósito de estos Términos a la luz de dicha invalidez o inaplicabilidad.

- 14.2. Si Roxtec no insiste en el cumplimiento de cualquiera disposición de este Acuerdo en ocasión alguna no se considerará como una renuncia por parte de Roxtec, ni privará a Roxtec del derecho de exigir el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Acuerdo en otro momento.
- 14.3. Roxtec tendrá el derecho de reemplazar al personal encargado de brindar los Servicios a su propia discreción durante la ejecución de cualquier Trabajo en virtud de este Acuerdo.
- 15. CUMPLIMIENTO CON EL RÉGIMEN DE SANCIONES Y RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN**
- 15.1. El Cliente no podrá, directa o indirectamente, vender o de cualquier otra forma transferir los Bienes a cualquier individuo o entidad (incluyendo países) o venderlo en violación a cualquier Régimen de Sanciones, según se define dicho término en la Sección 15.2.
- 15.2. El "Régimen de Sanciones" a efecto de esta Sección 15.2 ("Cumplimiento con el Régimen de Sanciones y Restricciones de Exportación") se referirá a todas las leyes y regulaciones adoptadas o mantenidas (ahora o en el futuro) por una autoridad gubernamental o intergubernamental, incluyendo las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE) y sus estados miembros, los Estados Unidos de América (EE.UU.) y que sean aplicables (ahora o en el futuro) a Roxtec o a cualquier empresa del Grupo Roxtec, imponiendo prohibiciones o requisitos de autorización en la exportación o reexportación de un producto debido a, por ejemplo, la naturaleza o contenido de un producto, o prohibiciones o restricciones para llevar a cabo negocios con individuos y entidades específicos o en un territorio específico identificado por las autoridades gubernamentales o intergubernamentales especificadas en esta Sección 15.2.
- 15.3. El Cliente garantiza que ni él mismo ni persona o entidad alguna que sea propietaria o que controle al Cliente, ni ninguna persona en posición de dirección o empleada por el Cliente está sujeta al Régimen de Sanciones.
- 15.4. El Cliente informará de inmediato a Roxtec, en cuanto tenga conocimiento, si el Cliente, o cualquiera de sus propietarios directos o indirectos, o cualquiera de sus directores, ejecutivos o empleados, se convierta en una persona o entidad sancionada bajo el Régimen de Sanciones.
- 15.5. Roxtec tiene el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente Acuerdo o cualquier Pedido previa notificación escrita con efecto inmediato en caso de que el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el Acuerdo constituya, en cualquier jurisdicción, una violación tanto por parte de Roxtec como por parte de cualquier otra empresa del Grupo Roxtec del Régimen de Sanciones.
- 15.6. Roxtec no será responsable frente al Cliente por las pérdidas resultantes de la terminación unilateral de este Acuerdo o de un Pedido por parte de Roxtec, en términos de la Sección 15.5.
- 15.7. El incumplimiento por parte del Cliente de una disposición de esta Sección 15 constituirá un incumplimiento sustancial del Acuerdo.
- 15.8. El Cliente compensará en su totalidad y eximirá de responsabilidad a Roxtec y al Grupo Roxtec contra cualquier y todos los reclamos, procedimientos, acciones legales, multas, pérdidas, costos y daños que surjan de, o estén relacionados con cualquier incumplimiento de las regulaciones de control de exportaciones por parte del Cliente. La compensación anterior cubrirá cualquier responsabilidad, así como cualquier costo y gasto, incluidos los honorarios de abogados, que surjan de dichos reclamos, incluyendo todos los costos incurridos en la defensa y resolución de tales reclamos. Las disposiciones de esta Sección 15.8 no se verán afectadas por la finalización, terminación o cancelación de este Acuerdo o de alguna de sus partes, y se aplicarán no obstante cualquier otra disposición de este Acuerdo o cualquier otro contrato o acuerdo entre las Partes.
- 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD**
- 16.1. En caso de que las Partes reciban cualquier información personal en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante "Datos Personales"), cada

Parte garantiza cumplir con las leyes de protección de datos personales aplicables en México, así como con cualquier reglamento, tratado o directriz relacionada (en adelante, "Regulaciones de Protección de Datos"). Cada Parte reconoce que cualquier contenido o información recibida por una Parte podría considerarse Datos Personales y garantiza que estos Datos Personales se han recopilado, procesado y utilizado de acuerdo con las políticas de privacidad aplicables y los requisitos de las Regulaciones de Protección de Datos en México.

- 16.2. Cada una de las Partes reconoce sus obligaciones de controlar el acceso y/o exportación de datos técnicos de conformidad con las leyes y regulaciones de exportación aplicables, y cada Parte acepta adherirse y cumplir con las leyes y regulaciones en relación con cualquier dato técnico recibido en virtud de este Acuerdo.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Acuerdo se regirá por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y para todos los asuntos referentes a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o tribunal que pudiese corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

- 17.1. No obstante lo anterior, Roxtec tendrá derecho a buscar medidas cautelares y otras medidas provisionales ante los tribunales públicos competentes locales o las autoridades apropiadas para hacer valer sus derechos de propiedad intelectual, evitar la divulgación no autorizada de información o para asegurar reclamaciones del pago de entregas o cualquier otra deuda pendiente bajo este Acuerdo.

18. INTERPRETACIÓN

El hecho de que Roxtec haya propuesto estos Términos no perjudicará a Roxtec en caso de cualquier disputa. Se recomienda al Cliente que busque asesoramiento legal con respecto al contenido e interpretación de estos Términos antes de celebrar un acuerdo o realizar una compra con Roxtec.

FIN DEL DOCUMENTO